



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2004/1/1076

Montevideo, 19 de agosto de 2004.-

RESOLUCIÓN N° 271

ACTA N° 027

VISTO: la solicitud de prórroga por un año de licencia especial realizada por la funcionaria Subjefe de Departamento, Escalafón C, Grado 09, Mariana Molina para usufructuar en el período comprendido entre el 1° de setiembre de 2004 y el 1° de setiembre de 2005.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 258 de 31 de julio de 2003 se le concedió a la citada funcionaria licencia especial sin goce de sueldo por un año desde el 1° de setiembre de 2003 al 1° de setiembre de 2004.

II) Que dicha solicitud está motivada por razones personales que ameritan su permanencia en el exterior.

III) Que dicha licencia no afecta al servicio, dado que su tarea puede ser asignada a otro funcionario durante el período solicitado.

CONSIDERANDO: Que la presente solicitud se encuentra amparada en lo establecido en el artículo 71 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1°. Concédese a la funcionaria Mariana Molina, Subjefe de Departamento, Escalafón C, Grado 9, una prórroga de licencia especial sin goce de sueldo por un año, desde el 1° de setiembre de 2004 hasta el 1° de setiembre de 2005.

2°. Pase por su orden al Departamento de Personal y a la Sección Liquidación de Haberes a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.